



I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO

Departamento de Salud

**APRUEBA HORAS EXTRAS A DON DANIEL
FUENTES YAÑEZ
TÉC. EN ENFERMERÍA CESFAM**

DECRETO N° (S) 008

CHILLÁN VIEJO, 04.01.2010

VISTOS:

a) Memorandum N° 001 de fecha 04.01.2010, de Doña Viviana Bustamante, Directora del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", para la realización de trabajos extraordinarios al Sr. Daniel Fuentes Yañez, Téc. en Enfermería de la Unidad de esterilización del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne"

b) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

c) Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

d) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 2040 del 09.12.2008 y 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto (S) N° 1228 del 16.12.2009 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2010.

DECRETO:

1. **APRUEBA** las labores extraordinarias a Don **DANIEL FUENTES YAÑEZ**, RUN 09.633.411-7, Téc. en Enfermería de la Unidad de esterilización del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" de la comuna de Chillán Viejo, las cuales se realizarán desde el 04 al 30 de enero del 2010, 2 horas diarias, a partir de las 17:00 hrs. hasta 19:00 hrs. después del horario habitual de trabajo, con el fin de realizar esterilización de material médico quirúrgico del Establecimiento.

2. Doña Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza las horas extraordinarias, las cuales serán registradas en el reloj control autorizado para tales efectos.

3. Compéñese las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley N° 19.378 e imputese el gasto a la cuenta **21.02.004.005** denominada Trabajos Extraordinarios según corresponda a la Categoría y al nivel de la carrera funcionaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

POR ORDEN DEL ALCALDE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

ALS/FFV/MGB/MBR/csn

Distribución: Secretario Municipal, Finanzas Salud, Interesado, Departamento de Salud Municipal.



ANDRÉS LEÓN SÁNCHEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)